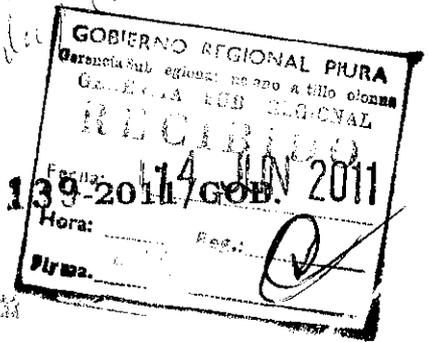


GOBIERNO REGIONAL PIURA



*475
Asesoría
Gobierno Piura*



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 139-2011/GRP-
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 23 JUN 2011

VISTOS: El INFORME N° 05-2011/GRP-401000-401300-401320-JGM de fecha 31 de Marzo del 2011; INFORME N° 09-2011/GRP-401000-401100-GCHV de fecha 15 de Marzo del 2011; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el INFORME N° 009-2011/GRP-401000-40100-GCHV de fecha 15 de Marzo del 2011; el Dr. GRIMALDO CHONG VASQUEZ; solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; el REINTEGRO DE PAGO DE RACIONAMIENTO; por el importe de **OCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,000.00)**;

Que, mediante el INFORME N° 005-2011/GRP-401000-401300-401320-JGM de fecha 31 de Marzo del 2011; el Ing. José Garya Mendoza; hace de conocimiento a la Gerencia Sub Regional, lo siguiente :

- Que, efectivamente se le adeuda al recurrente el importe de **OCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,000.00)**; esto se debió a que en su oportunidad le comunicaron que al reasignar al servidor antes indicado a esta entidad Sub Regional; se le determinó como monto mensual por concepto de Racionamiento y Productividad la suma de **UN MIL Y 00 /100 NUEVOS SOLES (S/. 1,000.00)**, por lo que procedió a efectuar las planillas por dicho monto; por lo que hubo un error en tal interpretación; por lo que se debe subsanar efectivizando el reintegro y efectuando el pago real que le corresponde.

Que, tal como se aprecia de la constancia de Haberes expedida por el Jefe de Recursos Humanos del Gobierno Regional Piura, se aprecia que al Dr. **GRIMALDO CHONG VASQUEZ**; se le cancela por concepto de **CANASTA DE ALIMENTOS** el importe de **UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,000.00)** y por **PRODUCTIVIDAD** el importe de **CUATROSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 400.00)**; por lo que deviene en procedente se emita la Resolución de Créditos Devengados correspondiente a los años 2009 y 2010 respectivamente; para que se proceda con el pago de los Reintegros correspondientes;

Es preciso indicar que a la fecha se le ha cancelado el importe de **UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,000.00)**; por concepto de reintegro de **RACIONAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD**; correspondiente a los meses de Enero; Febrero y Marzo del 2011; adeudándosele los importes de los años de 2009 y 2010 que ascienden al monto de **SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,200.00)**;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, el Sistema Administrativo de Abastecimientos, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente; de



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 139-2011/GOB. REG.PIURA-GSELCC-G

Sullana, 13 de JUNIO 2011

conformidad con el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuestos; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- RECONOCER, como CREDITOS DEVENGADOS, los compromisos pendientes de pago (REINTEGRO DE RACIONAMIENTO Y PRODUCTIVA), que a continuación se detalla :

APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	IMPORTE	FTE. FTO.	COMPONENTE
GRIMALDO SATURDINO CHONG VASQUEZ	Pago por reintegro de Racionamiento y Productividad Julio a Diciembre 2009	S/. 2,400.00	R.O.	3.000693 GESTION ADMINISTRATIVA
GRIMALDO SATURDINO CHONG VASQUEZ	Pago por reintegro de Racionamiento y Productividad Enero a Diciembre 2010	S/. 4,800.00	R.O.	3.000693 GESTION ADMINISTRATIVA
	TOTAL	S/. 7,200.00		

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciana Castillo Colonna
CPC. Luis Gerardo Lavara Choque
GERENTE SUB REGIONAL



[Firma manuscrita]

